



4211000

Bogotá D.C.

**Señora:**

SUSANA MORALES PINILLA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

Dirección Electrónica: [radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co](mailto:radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co)

BOGOTÁ, D.C. -

**Asunto:** CONCEPTO AL PROYECTO - POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PEATÓN "EN BOGOTÁ PRIMERO EL PEATÓN" - CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA MOVILIDAD ACTIVA DEL DISTRITO CAPITAL

**Referenciado:** 1-2023-26265

Respetada directora:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado número 1-2023-26265 del 22 de septiembre de 2023, la solicitud de análisis al proyecto *"Por medio del cual se adopta la Política Pública del Peatón "En Bogotá Primero el Peatón" para la vigencia 2023-2035 y se adoptan otras disposiciones para que, dentro del ámbito de las competencias de esta dirección, se emita concepto técnico al citado proyecto de decreto.*

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital<sup>1</sup>; con la creación de instancias de coordinación<sup>2</sup>, y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas<sup>3</sup>.

Al respecto, es preciso indicar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional revisó la exposición de motivos y el proyecto de decreto para lo cual se referirá específicamente a la Comisión Intersectorial de la Movilidad Activa acorde con las competencias otorgadas y citadas anteriormente en lo que refiere con las instancias de coordinación Distrital que hacen parte del Sistema de Coordinación del Distrito Capital, y se pronuncia en los siguientes términos:

<sup>1</sup> Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

<sup>2</sup> Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

<sup>3</sup> Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Página número 1 de 3

Documento Electrónico: f6a2edf2-add5-4ad5-b5cf-89b63984634c

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

**4233300-FT-012 Versión 05**

Firmado Electrónicamente Por: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ (03/10/2023)

La iniciativa contempla los siguientes fines: **i.** Derogar el Decreto 480 de 2022 *Por medio del cual se crea la Comisión intersectorial de la Bicicleta del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*, **ii.** Modificar el Decreto 546 de 2007 *Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital*, **iii.** Crear la Comisión Intersectorial de la Movilidad Activa, **iv.** Adoptar la Política Pública del Peatón “En Bogotá Primero el Peatón”.

Baje este contexto, uno de los sustentos bajo los cuales se presenta la iniciativa es el Plan de Movilidad Sostenible y Segura para la ciudad de Bogotá, atendiendo las disposiciones de la Resolución 20203040015885 de 2020, el cual reemplazará el adoptado mediante Decreto Distrital 319 de 2006(vigente), el citado proyecto cuenta con fecha final de publicación del 13 de septiembre de 2023 en el portal LegalBog<sup>4</sup>, por lo que se sugiere que la documentación que sustenta o soporta la iniciativa se encuentre sancionada teniendo cuenta que el Plan de Movilidad es la hoja de ruta y es el instrumento que integra todos los modos de transporte y las acciones que adelantará el Distrito, que para el caso particular de la movilidad no motorizada podría presentarse modificaciones que impacten la política y por ende los productos y sus responsables. En ese sentido, se realizó la revisión de los comentarios presentados al proyecto de decreto *Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura -PMSS- para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones* y en términos generales se encuentra que las modificaciones sugeridas no impactan la Comisión Intersectorial de Movilidad Activa en funciones e integración, por lo tanto, se procede a dar continuidad con el estudio de la iniciativa.

Esta dirección se permite presentar las siguientes sugerencias:

1. Incluir en el epígrafe la creación de la Comisión Intersectorial de Movilidad Activa del Distrito Capital, *Por medio del cual se adopta la Política Pública del Peatón “En Bogotá Primero el Peatón” para la vigencia 2023-2035, se crea la comisión Intersectorial de Movilidad Activa del Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones.*
2. Aumentar el número de sesiones de la instancia de manera que se articule con los reportes que se deben realizar acorde con la Resolución 753 de 2020. Es decir, una sesión trimestral para un total de 4 al año.
3. En el artículo 12 *Integrantes de la Comisión Intersectorial de la Movilidad Activa*, numeral 2 Invitados/as permanentes se encuentra repetido: El/la directora/a del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, el/la directora/a General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional emite **CONCEPTO POSITIVO**, al proyecto *Por medio del cual se adopta la Política Pública del Peatón “En Bogotá Primero el Peatón” para la vigencia 2023-2035 y se adoptan otras disposiciones* con número de radicado 1-2023-26265 del 22 de septiembre de 2023. Este concepto se emite acorde con la información presentada con radicado antes mencio-

<sup>4</sup> <https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/regimen-legal-publico/#/acto-admin-publico/861>



nado, que para el caso de presentarse alguna modificación en la integración o funciones de la instancia la Secretaría Distrital de Movilidad deberá solicitar nuevamente concepto técnico.

Atentamente,

**JOHN FREEDY MOLANO DIAZ**  
**DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ  
Revisó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ  
Aprobó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ